

DECRETO N° 3193.

Visto: la demanda cita en Cedulones del Poder Judicial Fichas 275-492/2013; 275-475/2013; 275-488/2013; 275-506/2013 y ante la necesidad de que dicho Órgano sea representado por Profesional Abogado.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese poder especial para pleitos, sin limitaciones, a favor del Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Esc. Oscar Ximénez Ramos C.I. 3.901.309-2, para representar a la Junta Departamental de Lavalleja en autos caratulados “Sechiari Biselli Antonio y otros c/IML y otro. Cobro pesos”, “Moreno Sosa Ana María y otros c/ IML. Cobro pesos”, “Alemán Mesa Ma. del Huerto y otros c/IML y otro. Cobro pesos”, “Píriz Delgado Virginia y otros. Cobro pesos”; así como todos los procesos judiciales en los que esta Junta Departamental tenga la calidad de actor demandado tercerista o gestionante.

Artículo 2º - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a doce de  
febrero del año dos mil catorce.

Alcides R. Larrosa  
Presidente

Susana Balduino Villar  
Secretario Interino